

**EDICTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN  
PROCESO SELECTIVO BOLSA DE TRABAJO PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2022-  
2023**

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA**

Finalizado el proceso para la constitución de la Bolsa del Plan Social de Empleo 2022-2023 del Ayuntamiento de Massanassa, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución núm. 341 de 1 de marzo de 2022 cuyo literal en extracto es el siguiente:

**RESUELVO**

*Primero.* Constituir la Bolsa de Trabajo del Plan Social de Empleo Social del Ayuntamiento de Massanassa para los ejercicios 2022-2023, quedando ésta con el siguiente orden de prelación dividida en las dos categorías (CONSERJES y PEONES) que resulta de la siguiente manera:

**BOLSA DE PEONES**

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	GARCIA	TASA	MONICA
2	OLIVARES	MORELLA	JOSE HECTOR
3	LEIVA	SANCHEZ	NOELIA
4	GABALDON	SANCHO	SHEILA
5	PANTOJA	JIMENEZ	ANTONIO
6	LOPEZ	ROMANO	FELIX
7	FERNANDEZ	PLASENCIA	JOSE
8	LARA	BASTANTE	CRISTIAN
9	GARCIA	TORRES	ROSA
10	MOTA	ORTI	JOAQUIN
11	GUILLEN	ARENAS	ESTHER
12	MEDINA	GONZALEZ	JUAN CARLOS
13	LOPEZ	DIAZ	LORENA
14	SALGADO	MESINO	MICHAEL ENRIQUE
15	CARCAMO	LEMES	JENNIFER
16	BENCHANNA	BOUSKRIROU	ABDELLAH
17	LOPEZ	HERVAS	JOSE ANTONIO
18	BAIXAULI	ROBERTO	RUBEN
19	BACA	GAMEZ	MARIA ISABEL
20	CERDA	GALIANA	CONCEPCION
21	HAMMOUTI		KAMEL
22	BOU	VIVO	EVA MARIA
23	DEL RIO	NARANJO	ANDRES
24	CANO	OLIVARES	TOMAS ALFONSO





25	BELDA	GUIJARRO	RICARDO
26	RODRIGUEZ	GUILLEM	JOSE VICENTE
27	GONZALEZ	RAMIREZ	JONATHAN ERNESTO
28	RAMON	SOLER	ALMUDENA
29	PASCUAL	VILLAVERDE	MARIA ELENA
30	LOPEZ	VALCARCEL	PEDRO
31	GIMENEZ	ORTIZ	RAQUEL
32	MOCHOLI	MORENO	DAVID
33	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	MIGUEL
34	HAMMOUTI		SID AHMED
35	BOUAANBA		TOURIA
36	TRONJI		BOUCHAIB
37	STANCU		SORIN-MIHAITA
38	LOPEZ	CALERO	ISABEL

### **BOLSA DE CONSERJES**

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	TORTOLA	FRESNEDA	YOLANDA
2	NACHER	GARCIA	GEMA
3	MARTINEZ	MARTINEZ	RAFAEL
4	RUIZ	FERNANDEZ	VICTOR
5	APARICIO	SANJUAN	EVA
6	MERCHAN	GUTIERREZ	RAQUEL
7	MUÑOZ	GUIRADO	YOLANDA
8	GOMEZ	GRAU	RUBEN
9	VEGA	RODRIGUEZ	SONIA MARIA
10	PUCHALT	CATALUÑA	JUAN VICENTE
11	PALENZUELA	LOPEZ	MAGDALENA
12	VASILEV	GUNCHEV	DONCHO
13	GIMENEZ	SANTIAGO	MANUEL
14	SOSPEDRA	RIDAURA	FRANCISCO JAVIER

**Segundo.** Los llamamientos se realizarán en función de las instrucciones de gestión de la bolsa que se encuentran establecidas en la Base 7ª de las Bases reguladoras de la convocatoria y que son las que se detallan a continuación:

*La gestión de la Bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:*

*7.1.- El llamamiento se realizará por riguroso orden de prelación, en función de*





*las necesidades de personal que en cada momento tenga la brigada municipal y el resto de servicios o áreas.*

*7.2.- En el supuesto de que una persona sea llamada para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente bolsa, y simultáneamente sea requerida en alguno de los programas de LABORA, la persona aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas, pasando a ocupar el último lugar en la respectiva bolsa.*

*7.3.- El llamamiento se realizará por teléfono, concediéndose un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato. En caso de no responder al llamamiento, se dará aviso al siguiente de la lista.*

*7.4.- Renuncias. Si la persona renuncia y justifica documentalmente la renuncia, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Si no contesta o la renuncia no resulta justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista. Cuando se produzcan dos renuncias sin justificación la persona pasará a estar excluida de la Bolsa. Se entiende por renuncia justificada y que deberá acreditarse documentalmente:*

- Encontrarse laboralmente en activo*
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.*
- Enfermedad acreditada por parte médico oficial.*
- Situación de enfermedad grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite asistencia del trabajador/a.*

*Las renuncias serán comunicadas a los Servicios Sociales de Atención Primaria a los efectos oportunos.*

*7.5- En ningún supuesto podrá haber dos o más miembros de la unidad familiar contratados durante el mismo periodo. Los demás miembros de la unidad familiar solo podrán ser contratados/as una vez finalice el contrato del primer miembro de la unidad familiar*

**Tercero.** *Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en la página web municipal. Y dar cuenta en la próxima sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación.*



Lo que se publica para general conocimiento.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7QGSJWY9X2KDMIRYD4RN64R6FG | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4